BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — Nº 2428
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1945.

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0 20
" atrasado	" 0 30
" de más de un mes	" 0 50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º	Si ocupa menos de 1/4 página	$ 7.— %
2º	De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º	De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º	De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 9393 de Noviembre 15 de 1945 — Liquida partida de $ 74.10 a favor de L. V. 9, ... 3
" 9394 " " " " " — Autoriza la compra de una bicicleta, ... 3
" 9395 " " " " " — Liquida $ 21. a favor de Martorell y Altobelli, ... 3

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 9372 de Noviembre 10 de 1945 — Adjudica a la firma G. Kraft Ltda. de Buenos Aires la provisión de elementos para Dirección de Inmuebles por $ 33.930.—, ... 3 al 4
" 9373 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 670.75 a favor de Cía. Teléfonos, ... 4
" 9387 " " 14 " " — Autoriza el gasto de $ 128.— a favor diario "Norte", ... 4
" 9389 " " " " " — Autoriza el gasto de $ 1.162.23 a favor Cía. Electricidad, ... 4

PAGINAS

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 9388 de Noviembre 14 de 1945 — Deroga Decretos 4783 y 6632 y establece normas para préstamo de reproductores bovinos y caprinos, ... 5

" 9390 " " " " " — Designa un Sobrestante para R. de Lerma, ... 5

" 9391 " " " " " — Aprueba liquidación de costos de producción de las plantas de gasolina de Lomitas y San Pedro, de las Compañías petrolíferas que suscribieron el convenio del 6 de abril de 1933, ... 5 al 6

" 9392 " " " " " — Aprueba Acta Nº 100 de Vialidad de Salta, ... 6

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 258, 259 y 260 de Noviembre 9 de 1945. — Ordena el archivo de los Exptes. 933—R, 1284—W y 1287—C, ... 6

Nº 261 de Noviembre 9 de 1945. — Declara caduco el Expediente 1410—S, ... 6

EDICTOS DE MINAS

Nº 1292 — Presentación de Ramón T. Sánchez - Exp. 1141—J, ... 6 al 7

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1310 — De Don José Vaca y Doña Juana Sosa de Vaca 7

Nº 1309 — De Doña Jacoba Manuela Caro, ... 7

Nº 1305 — De Don Angel Núñez y Mercedes Burgos de Nuñez, ... 7

Nº 1300 — De Sebastian Balderrama, ... 7

Nº 1295 — De Doña Dorotea Sarapura de Cruz, ... 7

Nº 1294 — De Don Francisco J. López, ... 7

Nº 1289 — De Doña Nicasia Juárez de Navarrete, ... 7

Nº 1288 — De Don Serviliano, Cerviliano o Cerbiliano Acuña, ... 7

Nº 1285 — De Don Adrón Tirao y María Vega de Tirao, ... 7

Nº 1284 — De Doña Arminda Helvecia Maldonado de Rojas o etc, ... 7

Nº 1275 — De Miguel A. Mijaiel o etc, ... 7

Nº 1272 — De Don José Blanco, ... 7

Nº 1267 — De Victoria Aramayo de Echenique, ... 7

Nº 1261 — De Don Juan Gregorio Zalazar y Juana Lezcano de Zalazar, ... 7

Nº 1249 — De Don Abraham Fernández, ... 7

Nº 1247 — De Don José Félix o José F. Cáseres o Cáceres, ... 8

Nº 1240 — De Don Patricio G. o Patricio Gabriel Orías, ... 8

Nº 1239 — De Don Adolfo Frías, ... 8

Nº 1213 — De Don Juan López, ... 8

Nº 1211 — De Doña María Velarde de Guanuco, ... 8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1303 — Deducida por Doña Camila Acosta, sobre inmueble en San Carlos, ... 8

Nº 1298 — Deducida por Don Rafael Casimiro Uriburu, sobre inmueble ubicado en el partido de Velarde, Dpto. Capital, ... 8

Nº 1271 — Deducida por Don César Díaz Pinedez, sobre inmueble ubicado en Cachi, ... 8

Nº 1231 — Deducida por Doña Lola Guerra y Petrona Borigen, sobre inmueble en Rosario de Lerma, ... 8 al 9

Nº 1222 — Deducida por Zacarías Cecilia, sobre inmueble en Cafayate, ... 9

Nº 1215 — Solicitada por Mercedes Sajía, ... 9

Nº 1214 — Solicita por Hermann Pfister, ... 9

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1314 — Solicitado por Soc. Colect. Guerrero y Orcurto, sobre tres fincas ubicadas en el Dpto. de Anta, ... 9

Nº 1230 — Solicitada por Don Celín Talló, sobre un inmueble ubicado en Anta, ... 9 al 10

CONCURSO CIVIL

Nº 1224 — De Don Félix R. Usandivaras, ... 10

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1291 — Soc. "Elías y Miguel R. Hatti & Cía, ... 10

REMATES JUDICIALES

Nº 1302 — Por Ernesto Campilongo, en juicio Sucesorio de Doña Dolores Godoy de Gómez, ... 10

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 1312 —Solicitada por Don Gregorio Campos, ... 10

Nº 1311 — Solicitada por Don Luis Hipólito Estrada, ... 10

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1313 — En Juicio Embargo Preventivo seguido por Adolfo Gorin contra José Benito Yañez, ... 10

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1308 — De Administración de Vialidad de Salta, para provisión de picos, ... 10

Nº 1301 — De Sección Arquitectura, para construcción pabellón Cárcel Orán, ... 10

Nº 1296 — De la Dirección General de Inmuebles, para el arriendo de las fracciones 1, 2, 3, 4 y 7 del lote fiscal N.o 12 en Anta, ... 10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 11

PAGINAS

JURISPRUDENCIA
Nº 287 — Corte de Justicia (2a. Sala). CAUSA: Oposición a la posesión treintenaria del lote N.o 80 ubicado en San Lorenzo, Capital. Fulvia López Mendoza de Buitrago, vs. Bernardo Vargas, ... 11
Nº 288 — Corte de Justicia (2a. Sala). CAUSA: Ejecutivo: Benito Ruiz vs. Sara Fernández de Aranda, ... 11

BALANCES
Nº 1315 — De la Municipalidad de El Potrero, ... 12

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 9393 G.

Salta, Noviembre 15 de 1945.

Expediente N.o 8363|945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de $ 74.10 presentada por la Librería "San Martín" S. R. L., por concepto de provisión de diversos elementos de escritorio y papelería que era de urgente necesidad adquirir, dada la índole comercial que inviste la citada repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de SETENTA Y CUATRO PESOS CON 10|100 ($ 74.10) m|n. a objeto de que proceda a abonar a la Librería "San Martín" S. R. L., la factura que por el concepto indicado corre a fs. 3 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 del Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 9394 G.

Salta, Noviembre 15 de 1945.

Expediente N.o 8391|945.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Intervención solicita la provisión de una bicicleta completa para uso del chófer Don Víctor Beltrán; atento lo informado por Depósito y Suministro a fs. 7 y por Contaduría General a fs. 11,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a don ROBERTO P. MALDONADO, la provisión de una bicicleta completa, con farol, timbre, inflador y cartera con herramientas, al precio total de CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 90|100 ($ 169.90), de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 5 de este expediente, con destino al chófer de la Gobernación don Víctor Beltrán; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 del Decreto-Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 9395 G.

Salta, Noviembre 15 de 1945.

Expediente N.o 19995|945.

Vista la factura de $ 21.—, presentada por los señores Martorell & Altobelli por arreglo y pensión durante el mes de agosto ppdo. del automóvil "Dodge" al servicio del señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 9 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, propietarios de la Estación de Servicio y garage "Alberdi", la suma de VEINTIUN PESOS ($ 21.—) m|n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado, corre a fs. 1 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2 del Presupuesto General vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o 9372 H.

Salta, Noviembre 10 de 1945.

Expediente N.o 19713|945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la solicitud que Dirección General de Inmuebles ha formulado pidiendo se le provea de elementos necesarios para completar el ordenamiento dispuesto en dicha Repartición, los cuales son requeridos con suma urgencia teniendo en cuenta el estado en que se encuentran los trabajos que se realizan sobre el particular; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.o 9095 de fecha 20 de octubre ppdo., la Repartición recurrente llamó a licitación para proveer los referidos elementos;

Que según consta en Acta levantada con fecha 7 de noviembre en curso, corriente a fs. 71, a la licitación de referencia se han presentado la Casa Guilermo Kraft Ltda. de Buenos Aires y el señor Carlos Signorelli, la primera ofreciendo la provisión de la totalidad de los elementos licitados y el segundo únicamente ofreciendo proveer dos máquinas de escribir;

Que en la licitación aparecen llenados los requisitos que exige la Ley de Contabilidad, ya que la publicación de edictos se hizo por el término de quince días en dos diarios locales y también en un diario de la Capital Federal, en razón de la naturaleza de los elementos licitados, no arrimándose en las actuaciones la totalidad de las constancias respectivas por causas circunstanciales;

Que la observación que formula Contaduría General en lo que respecta al depósito en garantía y al sellado que determina el artículo 41 de la Ley de la materia, no puede ser óbice para la adjudicación, teniendo en cuenta la urgencia de la misma, puesto que ambas son circunstancias perfectamente subsanables;

Que si bien es cierto solo se ha presentado un proponente para la adjudicación del total de los elementos licitados no es del caso el llamado a una nueva licitación, teniendo en cuenta que concurre la circunstancias prevista en el artículo 83 inciso c) de la Ley de Contabilidad;

Que por las razones analizadas, resulta conveniente efectuar la adjudicación a favor de la razón social Guillermo Kraft Ltda., como lo aconseja Dirección General de Inmuebles en su informe de fs. 73|74;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la Casa GUILLERMO KRAFT LTDA. de la Capital Federal, con destino a Dirección General de Inmuebles, la provisión de los siguientes elementos:

1 (una) máquina impresora ADREMA, modelo AM-IIIr, accionada a mano, en	$	2.500.—
20.000 (veinte mil) fichas metálicas ADREMA, moledo. IIIr, en blanco sin grabación, a $ 0.30 cada una	"	6.000.—
100 (cien gavetas de acero ADREMA, con capacidad para 200 fichas modelo IIIr. $ 10.— c|u.	"	1.000.—
1 (un) mueble-armario de acero ADREMA, con capacidad para 20.000 fichas, modelo IIIr, en	"	1.100.—
2 (dos) gabinetes-ficheros sistema rotativo KRAFT, construído en chapa de acero doble planchada, con tapa circular modelo; APH-275|345.200-4 con capacidad para 20.000 fichas catastrales de 27,5 x 34,5 cms., $ 3.640 cada uno	"	7.280.—
2 (dos) gabinetes-ficheros sistema rotativo KRAFT construído en chapa de acero doble planchada, con tapa circular modelo DPH|102|153|200-4 con capacidad para 20.000 fichas personales de 10,2 x 15,3 cms. $ 2.500.— cada uno	"	5.000.—
2 (dos) máquinas de escribir nuevas, marca EXPRESS con todos sus elementos, 47 cms. de carro o sean 167 espacios del tipo PICA a $ 1.275.— c|u.	"	2.550.—
1 (una) máquina grabadora ADREMA, modelo AG-IIIr, accionada eléctricamente, completa, en	"	8.500.—
Total.....	$	33.930.—

en la suma total de (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M|N.); plazo de entrega: los ficheros rotativos dentro de los 30 (treinta) días hábiles de recibida la orden de compra; la máquina impresora dentro de los (90) días de recibida la orden; la máquina grabadora dentro de los 180 (ciento ochenta) días y los demás elementos de entrega inmediata.

Art. 2.o — Autorízase el gasto de $ 33.930.— (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M|N.) que importa la adjudicación hecha por el artículo 1º del presente Decreto, suma que se liquidará y abonará a favor de la casa GUILLERMO KRAFT LTDA. de la Capital Federal en oportunidad en que todos los elementos adjudicados sean recibidos de conformidad por Dirección General de Inmuebles, de acuerdo al detalle que obra en presupuesto corriente a fs. 67|69 de estas actuaciones, imputándose dicho gasto a la Ley de Empréstito N.o 712 — Partida-4-a- "Catastro y Revalúo de la Provincia".

Art. 3.o — Previamente la firma GUILLERMO KRAFT LTDA., deberá transferir a la orden del Gobierno de la Provincia — Cuenta Depósito en Garantía" el depósito que ha constituído por $ 3.4000.— (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M|N.) en el Banco Provincial de Salta a la orden de Dirección General de Inmuebles y cumplir con el sellado de Ley que determina el artículo 41º de la Ley de Sellos.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 9373 H.

Salta, Noviembre 10 de 1945.

Expediente N.o 19835|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por la suma de $ 670.75 m|n., presentada para su liquidación y pago por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., por servicios telefónicos prestados a distintas oficinas de la Administración Provincial durante el mes de octubre del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 670.75 **(Seiscientos setenta pesos con setenta y cinco Centavos m|nacional)**, suma que se liquidará y abonará a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a estos obrados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

$ 472.50 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6 — y

$ 198.25 al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8 ambas de la Ley de Presupuesto en vigor, siendo esta última en carácter provisorio en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.o 9387 H.

Salta, Noviembre 14 de 1945.

Expediente N.o 19529|945.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "Norte" presenta factura por $ 128.— m|n., para su liquidación y pago, por publicación de un aviso: "Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de agosto de 1945"; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 128.— (CIENTO VEINTIOCHO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "Norte", en pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 9389 H.

Salta, Noviembre 14 de 1945.

Expediente N.o 19603|945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la factura que por $ 1.162.23 m|n., presenta la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., por energía eléctrica suministrada durante el mes de setiembre del corriente año a las distintas Oficinas de la Administración Provincial; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 1.162.23 (UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre, en estos obrados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 10 $ 314.71

Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 2 $ 357.38

Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 12 $ 490.14, de la Ley de Presupuesto en vigor, ésta última en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 9388 H.

Salta, Noviembre 14 de 1945.

Expediente N.o 20053|945.

Visto la necesidad de unificar las concesiones de préstamo de los reproductores bovinos y caprinos de propiedad del Gobierno de la Provincia y de todos aquellos que en el futuro se adquieran o se reciban en préstamos para el servicio de la Estación de Monta a cargo de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; y

CONSIDERANDO:

Que dichos servicios se prestan en carácter de fomento propendiendo a mejorar el acervo ganadero de la Provincia;

Que es necesario facilitar la gestión de tales préstamos y ejercitar un mayor contralor sobre los mismos;

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Deróganse los decretos Nros. 4783 y 6632 de fechas 8 de octubre de 1944 y 17 de marzo de 1945, respectivamente.

Art. 2.o — El préstamo de los reproductores de la Estación de Monta, a cargo de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias queda sujeto a la siguiente reglamentación:

a) Los interesados deberán presentar a la referida Dirección una solicitud en papel simple, en la que se consigne: tipo de reproductor que soliciten; nombre y ubicación del establecimiento ganadero; nombre del propietario de dicho establecimiento y del responsable de los animales que se requieren;

b) Previo a la entrega de los reproductores, la Dirección citada, por intermedio de la División de Ganadería, constatará si los animales a servirse están libres de enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias; si se han cumplido con las ordenanzas de la inspección veterinaria municipal sobre tambos en lo que se refiere a la tuberculosis o enfermedad de Bang y cuando se trate de la especie caprina, deberán estar libre de brucelosis; si el establecimiento solicitante posee las comodidades imprescindibles para la buena atención y mantenimiento de los animales según la especie de éstos, y también si las hembras a servirse reunen las condiciones necesarias para obtener un buen producto;

c) El establecimiento solicitante deberá tener disponible durante el tiempo que los reproductores permanezcan allí. un potrero exclusivamente destinado para ellos, bien asegurados, con buenos pastos, alfalfa, avena o cebada, según la época y que esté libre de plantas tóxicas;

d) Antes de recibir los animales el interesado deberá firmar un acta por duplicado en la que se dejará constancia de que se responsabiliza de su buen cuidado y mantenimiento, especificándose en la misma todas las características del reproductor, de manera que pueda ser identificado en cualquier momento. Se consignará también el valor actual del mismo;

e) En caso de muerte o desaparición del animal, imputable a mala fe o negligencia del solicitante, éste deberá responder por el precio asignado a aquél, en el acta referida;

f) El interesado deberá dar cuénta de inmediato a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias de cualquier novedad sanitaria;

g) Los reproductores cedidos en préstamos no podrán ser trasladados fuera del establecimiento al que hayan sido adjudicados sin previa autorización escrita de la citada Dirección. Queda prohibido el cruzamiento con ejemplares que no hayan sido inspeccionados y autorizados previamente por la División de Ganadería;

h) La Dirección aludida podrá exigir a los responsables de los animales cedidos en préstamo, que lleven las anotaciones necesarias sobre el particular en planillas que se les entregarán al efecto y la duración de los préstamos no será mayor de noventa días en caprinos y ovinos ni de cuarenta y cinco días en bovinos, pero si no hubiera otro pedido podrá concederse nuevamente el préstamo por otro período;

i) El incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las cláusulas del presente decreto, autoriza a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias para retirar los reproductores entregados en préstamos cancelando éste;

j) La referida Dirección llevará un registro en el cual se asentarán todos los datos relacionados con los préstamos, a saber: fecha de entrega; tipo de animal cedido (característica, número, tatuaje, etc.), nombre del interesado, finca donde irán a servir estos animales, fecha de devolución de los mismos y observaciones posteriores que correspondan.

Art. 3.o — El préstamo de los reproductores se hará en forma gratuíta y como fomento, debiendo los interesados correr con los gastos de traslado de los mismos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 9390 H.

Salta, Noviembre 14 de 1945.

Expediente N.o 19856|945.

Visto este expediente en el cual corre el pedido formulado por Dirección General de Hidráulica; atento a la razón en que el mismo se funda y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Desígnase a Don SEGUNDO CUELLAR ORTIZ, para ejercer el cargo de Sobrestante de las obras de provisión de aguas corrientes en la localidad de Rosario de Lerma, con anterioridad al 1º de octubre del año en curso, con la remuneración mensual de $ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), más el sobresalario correspondiente y por el término que duren las obras.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 11 — "Estudio y Obras Aguas Corriente Campaña".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.,

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 9391 H.

Salta, Noviembre 14 de 1945.

Expediente N.o 18149|1944.

Visto este expediente en el cual corre la presentación que hace el doctor Juan Carlos Uriburu como representante de las Compañías que han suscrito el convenio con la Provincia, de fecha 6 de abril de 1933, acompañando para su aprobación la liquidación de los costos definitivos de producción de las plantas de gasolina de Lomitas y San Pedro, por el primer semestre del año 1944; y

CONSIDERANDO:

Que practicado el cálculo de los costos definitivos de producción de las plantas de referencias, resulta que el costo verdadero de manufactura sobrepasa las cifras fijadas por las compañías en las liquidaciones mensuales, por cuyo motivo no se cargó a la Provincia la diferencia ni se aplicó ninguna suma para amortizar el saldo que por tal concepto queda pendente del año 1940 en la planta de Las Lomitas;

Que según informa Dirección e Inspección de Minas, las liquidaciones presentadas están de acuerdo con la producción de gasolina habida en el semestre a que se refieren y a las sumas descontadas mensualmente a la Provincia como costo provisorios de elaboración;

Que los costos verdaderos de elaboración comprendiendo en ellos amortización y costos directos, no pueden verificarse por carecerse de elementos para su comprobación, debiendo hacerse fé de las cifras presentadas, que están numéricamente conformes;

Que a los efectos de la verificación de las liquidaciones semestrales anteriores y de la que se analiza, como lo expresa Contaduría General en su informe de fs. 5|9, se haría necesaria la designación de una comisión mixta de ingenieros industriales y contadores que tuviera a su cargo el estudio del costo de aquella verificación;

Que, por otra parte, el artículo 2º del convenio a que se hace referencia estipula que la exactitud del cálculo de la regalía deberá hacerse con la exhibición de los cuadros archivos originales donde conste la producción de cada yacimiento y que no formulándose observación por parte de la Provincia dentro de los quince días de recibidos esos cuadros, se tendrá por conforme;

Que de acuerdo con los términos del artículo 1º, apartado c) de la Ley 684, el criterio que corresponde seguir, a falta de la verificación de la producción que prevé el citado artículo 2º del convenio, es el de hacer fé de las planillas presentadas, como se ha hecho hasta la fecha, criterio éste que también destaca el señor Fiscas de Gobierno en su dictamen de fs. 19, teniendo en cuenta que el costo de producción a que se refiere este expediente está en relati-

va concordancia con el que se aceptó en anteriores períodos;

Por tales consideraciones, atento a lo informado por Dirección e Inspección de Minas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase la liquidación de costos definitivos de producción de las plantas de gasolina de Lomitas y San Pedro, por el primer semestre (enero-junio) de 1944, presentada por el doctor Juan Carlos Uriburu en representación de las Compañía firmantes del convenio con la Provincia del 6 de abril de 1933.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto No. 9392 H.

Salta, Noviembre 14 de 1945.

Expediente N.o 20052|945.

Visto este expediente en el cual corre agregada copia del Acta N.o 100 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 24 de octubre del año en curso, para aprobación del Gobierno de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase el Acta N.o 100 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 24 de octubre del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 258 — Salta, 9 de Noviembre de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 30|31 por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 17 de Setiembre de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente Nº 933 letra R, de la señorita Adela L. Ratel, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Cód. de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 259 — Salta, 9 de Noviembre de 1945. ...

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 31 por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 12 de Julio de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente Nº 177826—42 y 1284 letra W. del señor Ernesto Weis, por estar caduco de pleno derecho, (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 260 — Salta, 9 de Noviembre de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 34 por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 12 de Julio de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente Nº 178923—42 y 1287 letra C, de la Sociedad Anónima "Cuevitas Trading Company", por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.
Ante mí: Horacio B. Figueroa

Nº 261 — Salta, 9 de Noviembre de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 8 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 1410 letra S, de los señores Segundo Isac Sánchez y José H. González; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS DE MINAS

Nº 1292 — EDICTO DE MINAS — Expediente 1141—J. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y preveidos dicen así: "Señor Director de Minas y Geología de la Provincia. Gonzalo Junquera, mayor de edad, casado, comerciante, argentino naturalizado y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Caseros Nº 1674, (hoy único titular don Ramón T. Sánchez, como cesionario de aquel) ante Vd. me presento solicitando se me conceda permiso de cateo y exploración en substancias de la segunda categoría a excepción de carbones, hierro, cobre, zinc e hidrocarburos y otras prohibidas por la ley, en el Salar de Pocitos, Departamento de Pastos Grandes, ex Territorio Nacional de Los Andes perteneciente hoy a esta Provincia, cuya ubicación sea como punto de partida el paso a nivel del camino Nacional, para autos de Salta a Chile con el Ferrocarril del Estado de la misma dirección, o sea el mismo punto que se tomó para la ubicación del pedimento de cateo Nº 212430—43 y 1360—J, solicitado por el suscripto y don Ramón T. Sánchez. De dicho paso a nivel se medirán cinco mil metros al Sud y cinco mil metros al Norte y dos mil metros al Este, según croquis que acompaña, formando un rectángulo de ley de dos mil hectáreas en terrenos baldíos, sin cultivar, ni cercar. Saludo al señor Director con mi mayor consideración. G. Junquera. —Recibido en mi Oficina hoy veintidos de Mayo de mil novecientos cuarenticuatro, siendo las diecisiete horas. Conste. Figueroa. Salta, 8 de Agosto de 1944. Por presentado y por domicilio el constituído. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase el papel. Outes. —En 13 de Diciembre de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. EXPEDIENTE 1141—J. —Esta sección ha procedido a la ubicación de la superficie solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs 2, y aclaración de fs. 6, encontrándose la zona pedida libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1173. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección de Minas, enero 5 de 1945. M.. Esteban. —Salta, 3 de Julio de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 7|8 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. OUTES. —En tres de Julio de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo. T. de la Zerda. — Salta, Julio 13—1945. se registró en el libro Registro de Exploraciones Nº 4 al folio 452|453 y 454, doy fé. Horacio B. Figueroa". Se hace constar que el señor Ramón T. Sánchez es el único dueño y titular del presente pedimento de cateo, como concesiona-

rio de don Gonzalo Junquera.

Lo que el suscripto de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Noviembre 10 de 1945.

695 palabras: $ 124. e|12|11|45 — v|22|11|45

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1310 — SUCESORIO: El doctor Néstor Sylvester, Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VACA y JUANA SOSA de VACA.

Salta, Agosto 25 de 1945.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

40 palabras $ 1.60.

Nº 1309 — Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña JACOBA MANUELA CARO.

Salta, Noviembre 9 de 1945.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

40 palabras: $ 1.60.

Nº 1305 — **Sucesorio. — Citación a juicio.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Angel Núñez y de Doña Mercedes Burgos de Núñez y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, y para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Salta, Noviembre 13 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe $ 35.00 — e|15|11|45 - v|20|12|45.

Nº 1300 — **EDICTO. — SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEBASTIAN BALDERRAMA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Noviembre 8 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe: $ 35.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

Nº 1295 — El Sr. Juez de 1a. Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA SARAPURA DE CRUZ. — Salta, noviembre 9 de 1945. **Juan C. Zuviría,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—. e|12|11|45 v|17|12|45

Nº 1294 — El Juez de 1a. Nominación Civil Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO J. LOPEZ. — Salta, noviembre 8|945.— **Juan C. Zuviría,** Escribano - Sscretario.

Importe: $ 35.—. e|12|11|45 — v|17|12|45.

Nº 1289 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña NICASIA JUAREZ DE NAVARRETE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del suscripto a hacerlos valer. — Salta, Octubre 25 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría.** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—. e|10|11|45 — v|15|12|45

Nº 1288 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SERVILIANO o CERVILIANO, o CERBILIANO ACUÑA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 11 de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—. e|10|11|45 — v|15|12|45.

N.o 1285 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Aarón Tirao y de María Vega de Tirao, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Noviembre de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe: $ 35.—. e|9|11|45 — v|14|12|45.

N.o 1284 —. El Dr. Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA HELVECIA MALDONADO DE ROJAS o ARMINDA H. MALDONADO DE ROJAS. — Salta, noviembre 8 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría,** Escribano - Secretario.

Importe: $ 35.—. e|9|11|45 — v|14|12|45.

Nº 1275 — **SUCESORIO:** Manuel López Sanabria Juez Civil primera nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel A. Mijaiel o Miguel Mijaiel o Mijaeil. — Salta, Octubre 25 de 1945 — **Juan Carlos Zuviría** — Secretario.

Importe $ 35.00 — e|7|11|45 - v|12|12|45

Nº 1272 — **EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE BLANCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 3 de 1945.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—. e|6|11|45 — v|11|12|45.

Nº 1267 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA ARAMAYO DE ECHENIQUE y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 24 de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35. e|5|11|45 — v|11|12|45

N.o 1261 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN GREGORIO ZALAZAR y de Doña JUANA LEZCANO DE ZALAZAR y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 25 de 1945. **Juan C. Zuviría,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—.

e|30|10|45 — v|4|12|45

N.o 1249 — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se he daclarado abierto el juicio testamentario de don ABRAHAM FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaría, ya sea como herederos o acreedores, y a los instituídos herederos doña Mercedes Chauque de Fernández, Abraham, Juana Feliciana y Justina Fernández; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—. e|26|10|45 — v|30|11|45.

N.o 1247 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FELIX o JOSE F. CASERES o CACERES, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados porel causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—. e|26|10|45 — v|30|11|45

N.o 1240 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PATRICIO G. o PATRICIO GABRIEL ORIAS y que se cita por el término de treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubire lugar. — Salta, 23 de octubre de 1945. **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45.

N.o 1239 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO FRIAS y que se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de Octubre de 1945, — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 35.—. e|25|10|45 — v|29|11|45

Nº 1213 — **EDICTO. — SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, septiembre 7 de 1945. — **Tristán C.** Martínez — Escribano Secretario.

Importe $ 35.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

Nº 1211 — **EDICTO: SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA VELARDE DE GUANUCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 9 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe $ 35.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1303 — **EDICTO:** Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa, por doña Camila Acosta solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en El Barrial, Departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta, con extensión el primero de dos hectáreas y limitando: Al Norte y Oeste, con propiedad de Gerardo Gallo y Brígida López; al Sud con la de Calixto López y Herederos de Manuela López de Copa y Este con Gerardo Gallo y Camino Nacional. El segundo tiene una hectárea cuadrada y colinda: Al Norte, y Oeste con propiedad de Brígida López, Sud, con herederos de Manuela López de Copa y al Este, con camino nacional, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester ha ordenado la recepción de las declaraciones y publicación de edictos por el término de ley en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles.

Salta, 13 de Noviembre de 1945.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario

Importe $ 65. —. e|14|11|45 — v|19|12|45

Nº 1298 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación de Don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de Posesión Treintañal de la Finca "San José", ubicada en el partido de Velarde, Departamento de la Capital con una extensión de Un Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros de norte a sud, por Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Metros de este a oeste comprendiendo una superficie de Seiscientos Setenta Hectáreas Noventa y Seis áreas, con los siguientes límites: Sud, con la finca "El Aybal" de propiedad de Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado de Salta a Alemania; y Oeste, con la finca "El Prado" de los Sres. Mesples. El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente auto: Salta, Octubre 27 de 1945. — Por presentado, por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan ha hacer valer sus derechos. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de San Lorenzo para que informen si el inmueble afecta terrenos fiscales o municipales y al Juzgado de Segunda Nominación Civil, para que remita el expediente citado en el punto g). Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno.

Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 10 de 1945 — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe: $ 65.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

Nº 1271 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado don Francisco Ranea en representación de don César Díaz Pinedez, invocando la posesión treintañal de un inmueble, con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre de esta Provincia, que tiene la forma de un polígono irregular, con la superficie y dimensiones que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, sobre el río de Cachi, 26 mts., con inclinación Nor - oeste; Este, sobre la calle Aranda, 46 mts.; Sud, sobre la calle Valdez, 21 mts., y al Oeste, colindando con propiedad de los herederos de Silvestre Miranda, antes de Dorotea A. de Miranda, 35 mts. con 50 centímetros lineales; el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 18 de 1945 — Y VISTOS. En mérito al dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno de fs. 4, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término, con el apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Requiérase los informes pertinentes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe $ 65.—. e|6|11|45 — v|11|12|45

Nº 1231 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Víctor Ibáñez en representación de doña Lola Guerra y Petrona Borigen, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble, consistente en un departamento de los dos que se compone una casa, y ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma Departamento del mismo nombre, comprendido dentro de los siguiente límites: NORTE, con el departamento de propiedad de doña Lola Guerra; ESTE, con la calle 9 de Julio; SUD, con la calle Güemes y OESTE, con propiedad de Carlos Cabirol. El Sr. Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: Salta, octubre 3 de 1945. Por presentado y por constituído el domicilio legal téngase al Dr. Víctor Ibáñez en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos.

Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 2|3, para

que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia a cuyo efecto ofíciese como se pide. Ofíciese a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos Municipales o Fiscal. NESTOR E. SYLVESTER. Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edito. — Salta, Octubre 11 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe $ 65.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

N.o 1222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas en representación de don Zacarías Cecilia, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, con extensión de veintiún metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo, limitando: al Norte, con los sucesores de Cleto Cayata, Rosa Cayata y Dominga Alamo de Quinteros; al Sud, con los sucesores de Atanacio Miranda y Agueda Fernández de Aramayo; al Este, con los sucesores de Cosme Llanos, y al Oeste, con la calle pública Josefa Frías, hoy Chacabuco; el Sr. Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, octubre 16 de 1945. Y Vistos: En mérito del dictamen que antecede del Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el presente sin su intervención. Requiéranse los informes pertinentes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Ofíciese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. Recíbase en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida de 8.30 horas a 10 y 30, de los testigos domiciliados en esta ciudad. A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Octubre 18 de 1945. — **Tristán C.** Martínez, Escribano - Secretario.

tínez, Escribano - Secretario.

Importe $ 65.—.

e|19|10|45 — v|23|11|45

Nº 1215 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de doña MERCEDES SAJIA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un **terreno y chacra** ubicados en la Ciudad de Orán, capital del Depto. del mismo nombre de esta Provincia de Salta, que comprende las manzanas números "Treinta y Cuatro" y "Sesenta y Cinco" del plano catastral de Orán, manzanas contiguas con una extensión en conjunto de ciento veinte y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros de fondo hacia el Este, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con manzanas números treinta y cinco y sesenta y seis de la sucesión de don Fortunato Amado; por el Sud y Este, con las manzanas números treinta y tres, sesenta y cuatro y ochenta y ocho de dueños desconocidos; y Oeste, la Avenida Esquiú; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. — Por presentado y por constituído el domicilio legal. Téngase al Dr. Adolfo Martínez en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno y chacra, ubicados en la Ciudad de Orán, Departamento de Orán de esta Provincia, y publíquese edictos por el término de treinta veces en el diario "Norte", y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilítese la feria del mes de Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial) y al Sr. Fiscal. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLAN".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. —**Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe $ 65.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

Nº 1214 — EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, en el juicio Informe Posesorio s|p. PFISTER, HERMANN, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "Norte", durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo plantado, ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, de esta Provincia, teniendo un frente de ciento ocho metros con veinte y ocho centímetros y un fondo de dos mil trescientos noventa y cinco metros, estando comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad del Sr. Pfister; Sud; propiedad del Sr. Alberto López Cross; Este, con el "Potrero de Valencia" propiedad de la sucesión de Micaela de Valencia y Oeste, con el río de La Caldera; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Julio 3 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe $ 65.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1314 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, el señor Benito Guerrero por la sociedad colectiva Guerrero y Orcurto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "Las Palomas", "Pichanas" y "Pocitos", ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia, dentro de la extensión que resulten tener dentro de los siguientes límites: FINCA LAS PALOMAS: compuesta de las fracciones denominadas "Pozo del Arbol" o "El Carmen" y "Campo La Hera": De la primera: Norte, con Pocitos que fué de Juan de Dios Usandivaras, sirviendo como límite la zanja denominada de Pocitos; Sud, con la estancia Anta que fué de doña Urbana Matorras de Zerpa; Este, estancia La Salada, de los señores Matorras; y al Oeste, la estancia Zanjón, de los herederos de Jesús M. Matorras y Angel Zerda. La fracción Campo La Hera: Norte, con la finca Zanjón de Avalos que fué de los herederos de Jesús M. Matorras; Sud, terrenos de El Saladillo de los Hernandez y finca Anta; Este, con la finca Pocitos; y Oeste, con Benigno Córdoba. PICHANAS: Norte, con finca La Cruz; Sud(con finca Zanjón; Este, con Pocitos; y Oeste, con propiedad de Olivero Morales. POCITOS: Este, con fincas León Pozo y Conchas; Oeste y Sud, con El Zanjón; Norte, con Pichanas. El señor Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles. — Salta, Noviembre 12 de 1945. — **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario.

265 palabras: $ 58.— e|16|11|45 — v|21|12|45

Nº 1230 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se ha presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa en representación de don Celín Talló, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la propiedad "Cortaderal Chico o Puerta de las Cortaderas", ubicada en el departamento de Anta primera sección y limita: Norte, río de los Salteños; Sud, río de los Gallos; Este, Palos Blancos y Oeste, con propiedad de Serafín Pintos. Al efecto el Sr. Juez de la causa doctor Manuel López Sanabria, en lo civil de primera nominación ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 16 de 1944. Por presentado por parte y por constituído domicilio. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento practíquese por el perito propuesto don Juan Piatelli, las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publíçación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 575 del código de procedimientos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Octubre 20 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.
Importe $ 55.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

CONCURSO CIVIL

Nº 1224 — CONCURSO CIVIL — En los autos sobre Concurso Civil de don Félix R. Usandivaras, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, ha resuelto, de acuerdo a lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 707 y 710 del Código de Procedimientos, convocar al deudor y a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la audiencia del día treinta de Noviembre próximo a horas once, citando al efecto por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados o personales, para que comparezcan a la misma, con la prevención de que los que no asistieren se entenderá que adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes. Salta, Octubre 18 de 1945. — **JUAN CARLOS ZUVIRIA** — Escribano Secretario.
Importe $ 55.—.

e|20|10|45 — v|24|11|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1291 — DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "ELIAS Y MIGUEL R. HATTI Y COMPAÑIA". Se hace saber a los interesados que por escritura pública, ante el Escribano Adolfo Saravia Valdez, de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ha quedado disuelta la Sociedad Elías y Miguel R. Hatti y Compañía, constituyéndose en su reemplazo la Sociedad "Miguel R. Hatti y Compañía" quien se hace cargo del activo y pasivo de la anterior.
Salta, Noviembre 7 de 1945..
Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.
85 palabras: $ 10.20 e|12|11|45 — v|16|11|45

REMATES JUDICIALES

Nº 1302 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de un hermoso lote de terreno frente al Hospital Militar. — Base de Venta $ 600.— Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2 Dr. Bonari de la capital, y como correspondiente al juicio Sucesorio de doña Dolores Godoy de Gómez el día viernes 30 de noviembre de 1945, a horas 18 en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645 de esta ciudad, remataré sobre la base de $ 600.— m|n. de c|l. un lote de terreno en esta ciudad frente al Hospital Militar el que tiene una extensión de 12 metros de frente por 58 metros de fondo o sea 624 metros cuadrados. Límites: Norte, con la calle Manuel Anzoátegui, Sud: con el lote Nº 29 de Urquiza y Lico; Este con el lote Nº 22 de Francisco S. Urquiza y Oeste con el tote 24, también de Urquiza y Lico. Título, inscripto al folio 384, asiento 411 del libro 6º de la capital. En el acto del remate el comprador oblará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.
ERNESTO CAMPILONGO - Martillero
Importe $ 35.—. e|14|11|45 — v|30|11|45

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1312 — EDICTO: En el Expediente número 14472, año 1945, rectificación de partidas solicitada por don PEDRO GREGORIO CAMPOS, el señor Juez en lo Civil, 2da. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, en Salta, noviembre 10 de 1945, ha dictado sentencia, siendo su parte resolutiva como sigue: FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia mandar rectificar la partida de matrimonio acta Nº 630 celebrado en Orán, capital del Dpto. de esta Provincia en día 14 de julio de 1926, en el sentido que el verdadero nombre de la contrayente es Francisca Dora Silva y no Dora Bustamante como por error se consigna. — II. Mandar rectificar la partida de nacimiento acta Nº 223, ocurrido en Pichanal Dpto. de Orán de esta Provincia el día 13 de marzo de 1928 de don Antonio Miguel Angel en el sentido que el verdadero nombre de la madre de dicho menor es Francisca Dora Silva y no Dora Bustamante, como por error se consigna. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 15 de 1945 — **Julio R. Zambrano,** Escribano Secretario.
175 palabras $ 21. — e|16 al 24|11|4.

Nº 1311 — EDICTO. RECTIFICACION DE PARTIDA. En el juicio Nº 24849 promovido por don LUIS HIPOLITO ESTRADA, ante el Juzgado en lo Civil a cargo del señor Juez doctor Manuel López Sanabria, en fecha 18 de agosto de 1945 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, ordenando la rectificación de las actas de nacimiento números 478, que corre al folio 110 del tomo 133 de nacimientos de esta Ciudad, y acta 477, que corre al folio 109 del tomo citado, pertenecientes a los nacimientos de Luis Sixto Extrada y Adela Sixta Estrada, respectivamente, en el sentido de agregarle el nombre de MARIA al de la madre de los citados menores, Adela Zelaya. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 23 de 1945. **Juan Carlos Zuviría,** Escribano - Secretario.
140 palabras: $ 16.80 — e|16|al|24|11|45.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1313 — EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA: Por disposición del Dr. Danilo Alejandro Bonari, Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado Nº 2, en los autos caratulados: "Embargo preventivo - seguido por don Adolfo Gorin contra don José Benito Yañez" se ha resuelto notificar al demandado por edicto que se publicarán durante tres días en los diarios "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, la sentencia cuya parte dispositiva que dice: Salta, Octubre 22 de 1945. — FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Notifíquese por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios que el interesado propondrá (Art. 460 Cód. de Proc.). Rep. Danilo A. Bonari. - Raúl E. Arias Alemán". Lo que el suscrito Secretario notifica al Sr. José Benito Yañez, por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 13 de 1945. — **Raúl E. Arias Alemán,** Escribano - Secretario.
150 palabras: $ 18.—. e|16|11|45 — v|19|11|45

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1308 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — Licitación Pública Nº 10 — Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 picos.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, como así también cualquier informe al respecto, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Repartición (calle Mitre 550), en donde serán abiertas el día 30 del cte., a horas 11, en presencia de los interesados que concurran al acto. — **El CONSEJO.**

LUIS F. ARIAS
Secretario Vialidad - Salta
80 palabras $ 14.40 — e|15 al 30|11|45.

Nº 1301 — M. H., O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación para la construcción de un pabellón para encarcelamiento de encausados en Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 7.395.60 moneda nacional.

La documentación correspondiente puede retirarse de Dirección General de Rentas previo pago de $ 5.—.

Las propuestas se abrirán en Sección Arquitectura de la Provincia el día 28 del corriente a horas 11. — Salta, Noviembre 14 de 1945. — **Ing. FRANCISCO SEPULVEDA** — Interventor. — **María del Carmen Méndez** — Secretaria.
80 palabras: $ 10.00 e|13|11|45 — v|28|11|45

Nº 1296 — De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 9111 de fecha 24 de Octubre ppdo., llámase a licitación pública para el arriendo de las fracciones 1, 2, 3, 4 y 7 del Lote fiscal Nº 12 ubicado en el Departamento de Anta, con una superficie total de 26.625 hectáreas y 7.027 metros cuadrados, para la explotación forestal del monte existente, siendo el quebracho colorado la especie predominante.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y Decreto - Ley 2876. Fíjase el día 27 del corriente a horas 16 y 30, en la sede de la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536 para la apertura de las propuestas. Los interesados deben estar inscriptos en el registro de obrajeros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General. **Ing. Agr. Salvador Rosa,** Jefe Depto. Tierras Fiscales. — **Ing. Guillermo Solá,** Director Gral de Inmuebles.

Salta, Noviembre 12 de 1945.
170 palabras: $ 31.— e|12|11|45 — v|27|11|45

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"— .

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo. , emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

JURISPRUDENCIA

Nº 287 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Oposición a la posesión treintenaria del Lote Nº 80 ubicado en San Lorenzo, Capital. — Fulvia López Mendoza de Buitrago vs. Bernardo Vargas.

C.|R.: Posesión treintenaria.

Doctrina: I) El poseedor que invoca la prescripción es el llamdo a probar de nuevo en juicio contradictorio su posesión de treinta años, revestida de todos los caracteres que la ley exige.

II) Las informaciones treintenarias no tienen efecto adquisitivo contra los propietarios de los bienes, por no ser actos judiciales contradictorios en los cuales haya sido oído el titular del dominio.

Salta, Noviembre 13 de 1945.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "Oposición a la posesión treintenaria del inmueble denominado Lote Nº 80, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento de la Capital, Fulvia López Mendoza de Buitrago vs. Bernardo Vargas", elevados por el recurso de apelación interpuesto por el actor a fs. 138 contra la sentencia de fs. 128|133, que hace lugar a la oposición deducida por Doña Fulvia López Mendoza de Buitrago, y

CONSIDERANDO:

I) Que como acertadamente lo resuelve el señor Juez "a-quo", de conformidad con los principios generales el actor o demandante, que en la especie lo és el señor Vargas, debe probar todos los hechos en los cuales funda su demanda(actori incumbit onus probandi).

II) Que la prueba de testigos recibida sin el contralor, o posibilidad jurídica de contralor de la oponente, no tiene valor alguno, como lo dispone el art. 213 del Cód. Proc..

III) Que el señor Vargas no ha producido ninguna prueba tendiente a demostrar la posesión treintenaria.

IV) Que como lo establece la doctrina y la jurisprudencia, el poseedor que invoca la prescripción es el llamado a probar de nuevo en juicio contradictorio su posesión de treinta años, revestida de todos los caracteres que la ley exige (Alsina, "Tratado", t. III, pág. 895; Juan L. Plumet, La perfección de títulos de información treintañal en la doctrina y jurisprudencia nacionales, en Revista Crítica de Jurisprudencia — año II, número 16, p. 377). En igual sentido, la jurisprudencia ha resuelto que las informaciones treintenarias no tienen efecto adquisitivo contra los propietarios de los bienes, por no ser actos judiciales contradictorios en los cuales "haya sido oído el titular del dominio" (Cámara Civ. 1a., La Plata, en J. A., t. XVI, p. 836).

Por ello, y por sus fundamentos concordantes,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la sentencia de fs. 128|133, en cuanto ha sido materia de la apelación. Con costas, a cuyo efecto regula en la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M|N. el honorario del Dr. Guillermo F. de los Ríos.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

R. REIMUNDIN. — A. A. LONA.

Ante mí: Angel Neo — Escribano Secretario.

Nº 288 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Ejecutivo: Benito Ruiz vs. Sara Fernández de Aranda.

C.|R.: Perención — Medidas preparatorias de acción ejecutiva.

Doctrina: I) Una interpretación legislativa de la Ley 570, autoriza a comprender las medidas preparatorias de acción ejecutiva entre los actos procesales sujetos a la perención.

II) Transcurrido el término legal de la perención, ella se produce de pleno derecho, cesando así, la obligación de las partes de concurrir a la Oficina los días señalados para notificaciones; por lo cual no procede notificar por nota de Secretaría.

Salta, 13 de Noviembre de 1945.

Y VISTOS:

Estos autos del juicio ejecutivo (N.o 10072 del Juzgado de Comercio) seguido por Benito Ruiz contra Sara F. de Aranda, elevados por el recurso de apelación interpuesto a fs. 36 por parte del ejecutado contra la sentencia de fs. 32 y 33, que declara perimida la instancia, con costas; y

CONSIDERANDO:

Que, en puridad de verdad —y tal como lo sistiene la ejecutada— en autos se dedujo demanda el 1º de julio de 1941, toda vez que la presentación de fs. 13 no es otra cosa sino una demanda en la verdadera acepción jurídica-procesal del vocablo; y si aquella demanda no era circunstancialmente, viable, por la razón expresada en la providencia de fs. 13 vta., este hecho no hace a la existencia misma de la demanda, considerada como actividad de parte, que traduce la voluntad de poner en movimiento una acción en juicio, requeriendo la intervención del órgano jurisdiccional del estado. "La perención de la instancia es oponible en cualquier estado del juicio ejecutivo, no tratándose de la ejecución de la sentencia; aun respecto de una demanda no notificada" (J. A., t. 73, pág. 688).

Que, aun cuando no fuese así, siempre la perención habríase operado en autos, pues, como lo hace notar el señor Juez "a-quo", la ley local N.o 570, al modificar el art. 74 del Cód. de Proc. en lo Civil, dió al término instancia —según surge de la discusión legislativa— su aceción más amplia, referida al instituto procesal de la perención, comprendiéndose en el concepto aun las diligencias preparatorias del juicio ejecutivo, que no importan, propiamente demanda —solución que, como lo reconoce el distinguido procesalista Dr. Hugo Alsina ("Tratado", T. II, pág. 710, apartado c.) es la que actualmente orienta a la jurisprudencia—. "Las opiniones de los miembros informantes de las H.. Cámaras Legislativas, son fuentes auténticas de interpretación de la Ley en su alcance y significado". (Sala 2a. Perención de instancia — Julio 28|942 — libro 4, f. 304).— "No es necesario que esté trabada la litis para que haya instancia y la perención puede entrar en juego en los juicios ordinarios, desde la interposición de la demanda, como en las diligencias preparatorias de los juicios ejecutivos".... "Una interpretación legislativa del art. 74 del Cód. de Ptos. (Ley N.o 570), autoriza a juzgar que nuestro legislador local ha querido incluir a las medidas preparatorias de la ejecución entre los actos de procedimiento sujetos a la perención". (Sala 1a., Libro V. Civ. f. 279, Doctrina del Tribunal en mayoría);

Que entre la providencia de fs. 15 vta., o la fecha de su notificación a la ejecutada (fs. 16) y la petición de fs. 18, encaminada, por parte del actor, a continuar el procedimiento, ha transcurrido con exceso el tiempo necesario para que la perención pudiera operarse, debiendo admitirse como cierto que la ejecutada no ha consentido en momento alguno las providencias de fs. 18 vta., fechadas el 15 de diciembre de 1944, de las que no se le notificó por cédula, o personalmente. Tal conclusión resulta obligada en virtud de las siguientes razones: a) había transcurrido ya, el 15|XII|944, el término legal de la perención, que se opera de pleno derecho ,por lo que desapareció — caso de que hubiera existido— la obligación de comparecer a la Oficina en los días señalados para notificaciones; b) porque no habiéndosela citado de remate a la ejecutada, no había llegado aun la oportunidad de hacerle saber esos días señalados, a los efectos de ley. "El régimen procesal de la notificación por nota, no funciona después de transcurrido el término para la perención de la instancia". (J. A., tomo 74, pág. 775). "Vencido el plazo de la perención, termina la obligación de las partes de concurrir a Secretaría los días de nota". (J. A., tomo 1943 — II, pág. 520). "El ejecutado puede pedir la perención aun antes de la citación de remate. No es suficiente para cubrir la perención el pedido y diligenciamiento del mandamiento, cuando el ejecutado sin consentir esa providencia, promueve al día siguiente el incidente de perención". (J. A., tomo 28, pág. 1072);

Por ello y por los fundamentos concordantes de la sentencia en grado,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la sentencia de fs 32 y 33, que declara, con costas, perimida la instancia. Con costas, regulándose en tal carácter el honorario del Dr. José G. Arias Almagro, por el memorial de fs. 38, en la suma de $ 27. (veintisiete pesos m|n.) — Cópiese, notifíquese y baje.

R. REIMUNDIN. — A. A. LONA.

Ante mí: **Angel Neo** — Escribano Secretario.

BALANCE

Nº 1315.

MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO

MOVIMIENTO GENERAL DE INGRESO Y EGRESOS HABIDOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1945

Saldo en Caja de Tesorería al 1|7|45			$ 427.65
INGRESOS:			
Recaudación de los Distritos El Potrero, San Lorenzo, Puente de Plata, etc.			
Rodados	$ 254.—		
Derechos de Degolladuras	$ 656.—		
Patentes de Despachos de Bebidas	$ 600.—		
Patentes Arcos de Abasto	$ 15.—		
Patentes Balanzas P. y Medidas	$ 2.—	$ 1.527.—	
Distrito El Morenillo			
Patentes Despachos de Bebidas	$ 225.—		
Rodados	$ 24.—	$ 249.—	
Suma Total			$ 1.776.—
			$ 2.203.65

El Potrero, 30 de Setiembre de 1945.

EGRESOS:		
Inciso I — Administración.		
Sueldos de empleados y gastos de oficina	$ 615.—	
Inciso II. — Beneficencia.		
Ayuda a pobres de solemnidad	$ 50.—	
Inciso III. — Consejo G. de Educación.		
A Receptor de Rentas pagado el 10 % adicional sobre recaudación	$ 164.60	
Inciso IV. — Jornales.		
Por diversos trabajos efectuados	$ 512.60	
Inciso VI. — Dirección P. de Sanidad.		
A Receptor de Rentas, pagado el 10 % adicional sobre la recaudación	$ 164.60	
Inciso VIII. — Comisiones, Suscripciones e Impresiones.		
Pago suscripción diario "El Intransigente"	$ 30.—	
Inciso IX — Eventuales.		
Sueldo de ordenanza, gastos de movilidad e imprevistos	$ 96.—	
Inciso X — Muebles y útiles.		
Factura a Moisés Nazar	$ 1.80	$ 1.634.60
Saldo en Caja de Tesorería al 30|9|45		$ 569.05
		$ 2.203.65

El Potrero, 30 de Setiembre de 1945.

JOSE GOMEZ - Presidente
VICTOR R. COBOS - Secretario GABINO ALVAREZ - Tesorero

MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACION ECONOMICA DE LA COMUNA AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

ACTIVO:			
Muebles y útiles, según inventario			$ 751.30
Herramientas			$ 151.30
Casa Comunal			$ 5.663.67
Varios: alambres, postes, torniquetas, varillas, cercado de una acequia			$ 79.70
Saldo en Caja de Tesorería			$ 569.05
Banco Provincial de Salta — Depósito en cuentas corrientes			$ 6.216.80
Cuentas a Cobrar. —			
Por saldo derechos de degolladuras			$ 257.—
Total: Activo			$ 13.688.02
PASIVO:			
Consejo General de Educación:			
Saldo pendiente deuda atrasada			$ 1.645.55
Por 10 % adicional sobre la recaudación de Setiembre			$ 16.50
Dirección Provincial de Sanidad, por 10 % adicional sobre recaudación de setiembre			$ 16.50
A recaudador J. J. Rodríguez 20 %, comisión			$ 30.—
A Z. Colmegna, por su factura			$ 322.—
A Boletín Oficial, Publicación Balance			$ 78.—
Total: Pasivo			$ 2.108.55
RESUMEN:			
TOTAL ACTIVO	$ 13.688.02		
TOTAL PASIVO	$ 2.108.55		
CAPITAL ACTIVO	$ 11.579.47		

El Potrero, 30 de Setiembre de 1945.

JOSE GOMEZ - Presidente
VICTOR R. COBOS - Secretario GABINO ALVAREZ - Tesorero

Clcarga

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1945